



RESOLUCION R-Nº 0325-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 22 MAR 2017

Expte. Nº 10/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0038-2017, por la cual se afectan seis (6) cargos de AUXILIAR DE APOYO, Categoría 7, pertenecientes al Agrupamiento Técnico para el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, como así también se aprueba la Misión y Funciones de los cargos; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde proceder a la Convocatoria del Concurso de antecedentes y oposición que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, y que posean la condición de ser familiar de agente PAU: perteneciente a esta Institución o que haya dejado de pertenecer en los cuatro (4) años previstos, sea por fallecimiento o jubilación; aprobado por Resolución CS Nº 320/16.

QUE por la Resolución CS 320/16 se establece a su vez que el proceso de dicha Convocatoria se regirá por la reglamentación establecida en la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que detalla.

QUE a fs. 17 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso de antecedentes y oposición para cubrir seis (6) cargos Categoría 7 – AUXILIAR DE APOYO, pertenecientes al Agrupamiento Técnico para el JARDIN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 320/16 y CS Nº 230/08 -los artículos que detalla-.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la presente Convocatoria es para las personas que reúnan las siguientes condiciones:

-SER HIJO, CÓNYUGUE O CONVIVIENTE DEL AGENTE PAU EN ACTIVIDAD, JUBILADO O FALLECIDO. SE ENTENDERÁ COMO FAMILIAR A LOS PARIENTES CONSANGUÍNEOS Y POR AFINIDAD: HIJO, CÓNYUGUE O CONVIVIENTE DE UN AGENTE PAU PERTENECIENTE A LA PLANTA O QUE HAYA DEJADO DE PERTENECER DENTRO DE LOS CUARENTA Y OCHO MESES ANTERIORES AL DE LA CONVOCATORIA.

-El aspirante deberá acreditar el parentesco por medio del Acta o Partida de Nacimiento y el conviviente mediante Certificado de Convivencia y Residencia expedido por autoridad competente junto a una declaración jurada (cuyo formulario será provisto por la Asociación del Personal de la UNSa - APUNSa) suscripta por el agente no docente vinculado laboralmente o jubilado de la U.N.Sa. En caso de ser familiar de una persona fallecida o jubilada incapacitada para emitir la DDJJ, deberá cumplimentarla el propio aspirante dejando constancia de la situación y aportando las certificaciones correspondientes.

Este formulario-documento se presentará al momento de la inscripción. De ser seleccionado para la designación en el cargo, el postulante deberá presentar la documentación que acredite la condición de hijo, cónyuge o conviviente en un plazo perentorio de 48 horas, siendo su omisión causal de eliminación del orden de mérito. La documentación deberá ser certificada por la Dirección General de Personal.



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Expte. Nº 10/17

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL TRABAJO INSTITUCIONAL CON NIÑOS ENTRE CUARENTA Y CINCO DÍAS Y CINCO AÑOS DE EDAD.
- CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 6 MESES O CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE. DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN -CON CARÁCTER EXCLUYENTE-.
- REMUNERACIÓN: \$ 12.878,13, más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 07 a 14:00 y de 14:00 a 21:00 hs.

TEMARIO:

- Organización interna del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta.
- Misión y Funciones del cargo motivo del llamado.
- Importancia y justificación de las recomendaciones para padres y tutores.
- Nociones de Higiene y Alimentación para niños de 45 días a 5 años.
- Primeros Auxilios procedimientos en caso de accidentes.
- Juego y Aprendizaje.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Contribuir a generar un ambiente adecuado para el desarrollo del niño acorde a su edad.

FUNCIONES:

- Colaborar con las actividades que le solicite el personal de sala relacionadas a la atención integral de los niños.
- Mantener en perfecto estado de higiene los elementos y materiales didácticos de la sala en la que se desempeñe.
- Colaborar con la limpieza de las instalaciones de acuerdo a la distribución de tareas que realice la Dirección.
- Cooperar con la preparación de alimentos que se le ofrecerá a los niños.
- Ayudar al personal responsable de sala ante una situación de emergencia con los niños.
- Reemplazar al personal del servicio toda vez que fuera necesario.
- Participar activamente de todas las actividades institucionales, colaborando ante todo lo que la Dirección solicite.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Claudia Rossana TORRES, Secretaría de Bienestar Universitario
- Néstor Hugo ROMERO, Secretaría Académica
- Susana Felipa GONZÁLEZ ÁBALOS, Facultad de Ciencias Naturales

SUPLENTES

- Emma Rosana OIENI, Despacho de Rectorado
- Claudia Cristina ARQUIZA, Jardín Materno Infantil
- Mirta Lucrecia ESCALANTE, Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Expte. N° 10/17

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para la Convocatoria:

- Publicidad: Desde el 27 de marzo al 18 de abril de 2017.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 19 al 25 de abril de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa General de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 26 de abril al 3 de mayo de 2017, en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 26 de abril al 3 de mayo de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 11 de mayo de 2017, a las 9:00, horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0325-2017